



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **356**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : El Arquitecto Cabar S.A.S
Demandado : Luis Alberto Grajales Patiño
Demandado : María Victoria Gutiérrez Villegas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00490-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, encuentra el Juzgado que existen incongruencias en la liquidación del crédito presentada, pues el valor que proporcionan con el capital no concuerda con el establecido en el mandamiento de pago, cabe resaltar que no se puede sumar el capital con los intereses de plazo para realizar la liquidación del crédito, y por ello obligan al Juzgado a realizar las modificaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito realizada por la parte actora, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

Segundo: Como consecuencia del punto anterior, dicha liquidación quedará de la siguiente manera:

CAPITAL: **\$ 3.502.608,00**

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

ITEM	MES-AÑO	No. DÍAS	TASA. MAX. LEG.	INT. NOM. ANUAL %	INT. LEG. MENSUAL	INTERÉS MENSUAL
1	nov-22	26	38,67	33,14%	2,76%	\$ 83.838,27
2	dic-22	31	47,46	39,47%	3,29%	\$ 119.058,99
3	ene-23	31	43,26	36,49%	3,04%	\$ 110.067,77
4	feb-23	28	45,27	37,93%	3,16%	\$ 103.329,43

TOTAL INTERESES DE MORA

\$ 416.294,46

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

28 de febrero de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CAPITAL	\$ 3.502.608,00
INT. DE PLAZO	\$ 1.198.969,00
INT. DE MORA	\$ 416.294,46
TOTAL	\$ 5.117.871,46

Se aprueba la liquidación del crédito por **\$ 5.117.871.**

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b965e9f171a3770c16ca3d666d5b769759218d449e72bde6c5322cfedfbb358**

Documento generado en 16/02/2023 04:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>